

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

| |
|---|
| DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : TEMUCO |
| REGION ARAUCANIA |

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 179 |
| Fecha de Aprobación |
| 08/02/2017 |
| ROL S.I.I |
| 2860-4 |

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente 30 de la fecha 03/01/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 70,28 ubicada en LA FLORIDA 0490 LOTE N° Manzana localidad o loteo sector (urbano o rural) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|--|---------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| BLANCA SOLIS VALDEBENITO | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

| | | |
|---|------------------|---------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| | | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESION | R.U.T. |
| FRANCISCO PARDO RETAMAL | I. CONSTRUCTOR | |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 70,28 m² en primer piso. Completando un total de 70,28 m² destino vivienda.
- 4.- CARPETA 2 año 2017 - SEO 30 con fecha del 03/01/2017.
- 5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CATALINA VARAS SAEZLER
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES